



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CIRCULAR N° 0001

FECHA: Febrero 04 de 2021

PARA: Docentes y Personal Administrativo

DE: División de Recursos Humanos

Asunto: Documentos que pueden reducir la base Gravable de Retención en la Fuente

La División de Recursos Humanos aplica La Retención en la Fuente con base en el artículo 383 con procedimiento 1 y su comparación con la retención mínima del artículo 384 del Estatuto Tributario. Al respecto es necesario precisar que para disminuir la base de la Retención en la Fuente, los funcionarios pueden acreditar los siguientes requisitos:

- **Aportes a Pensiones y AFC**

Estos aportes, que constituyen un ahorro voluntario (el primero a pensiones y el segundo a compra o adquisición de vivienda), son considerados como un ingreso no constitutivo de rentas, y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente en asalariados. Estos aportes deben descontarse directamente a través de nómina, para que se puedan tener en cuentas.

- **Certificado de Medicina Prepagada**

EL funcionario deberá formular una solicitud escrita ante la División de Recursos Humanos, acompañado de la certificación expedida por la entidad a la cual se le efectuarán los pagos en la que conste además del nombre o razón social y NIT de la entidad, el monto total de los pagos, concepto, periodo a que corresponde y el nombre y NIT de los beneficiarios respectivos.

- **Certificado de Intereses por pago de Vivienda**

El trabajador deberá anexar certificado expedido por la entidad financiera correspondiente en donde conste el valor pagado por concepto de intereses y/o corrección monetaria, número de meses a los cuales corresponde el pago sobre un solo inmueble o certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, donde conste el pago por costa financiero por leasing que tenga por objeto un inmueble destinado a su vivienda.





Para los préstamos de Vivienda obtenidos en el año 2020 debe presentarse el certificado donde coste el valor de los intereses o corrección monetaria correspondientes al primer mes de vigencia de la obligación.

- **Formato Deducible por Dependientes para Beneficiarios Tributarios**

Presentar el Formato Deducible por dependientes para beneficiarios tributarios y anexos según el caso:

- Registro civil de nacimiento.
- Para hijos con edad entre 18 y 23 años, anexar certificado de estudios.
- Para hijos mayores de 23 años y/o conyugue o compañero (a) permanente, padres y hermanos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicólogos, anexar certificación de Medicina Legal.
- Para conyugue o compañero (a) permanente y/o padres y hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a (260) UVT, anexar Certificación anual de Contador Público.

Dichos requisitos se recibirán en la División de Recursos Humanos hasta el día 15 de marzo de 2021.


PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Jefe División de Recursos Humanos